

## **FE DE ERRATAS**

Que mediante la presente se da la fe de erratas en la que se aclara el Art. 24 por error de tipeo con respecto a la participación del nivel de participación como máximo, señalándose de la siguiente manera:

### **DICE:**

**Artículo 24º.-** Los servidores administrativos para participar en el proceso de ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, previamente, deberán cumplir con el requisito

Reunir los requisitos mínimos que exige el nuevo cargo, los mismos que deben concordar conforme a ley, con los factores de nivel educativo, capacitación y tiempo de servicios, según los requerimientos legales, establecidos en el concurso; existiendo una limitación en cuanto al número de categorías remunerativas superiores a postular (hasta tres niveles como máximo).

### **DEBE DECIR:**

**Artículo 24º.-** Los servidores administrativos para participar en el proceso de ascenso y/o cambio de grupo ocupacional, previamente, deberán cumplir con el requisito

Reunir los requisitos mínimos que exige el nuevo cargo, los mismos que deben concordar conforme a ley, con los factores de nivel educativo, capacitación y tiempo de servicios, según los requerimientos legales, establecidos en el concurso; existiendo una limitación en cuanto al número de categorías remunerativas superiores a postular (hasta un nivel como máximo).

**Firmando los presentes:**

**Huancavelica 15 de diciembre 2023**

